

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se establecen las aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el quinquenio 1973-1977.

Ilustrísimo señor:

Las cuotas con que han de contribuir las Corporaciones Locales para el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local, previstas en la Ley de 6 de septiembre de 1940, fueron fijadas por Orden de 22 de julio de 1967, para el quinquenio que termina el presente año. Por tanto, es necesario establecer las cuotas que hayan de aplicarse en el quinquenio siguiente y que habrán de tener en cuenta las respectivas Corporaciones al elaborar sus presupuestos anuales.

Estimándose los resultados económicos obtenidos con el sistema y cuotas establecidas por la citada Orden y la creciente e importante labor que viene desarrollando el Instituto de Estudios de Administración Local dentro de las funciones que legal y reglamentariamente tiene encomendadas, aconsejan la prórroga del sistema y cuotas vigentes.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el número dos del artículo 10 de la Ley de 6 de septiembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se prorroga durante el quinquenio comprendido entre 1 de enero de 1973 y 31 de diciembre de 1977, la vigencia de la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto), por la que se establece el régimen y cuotas que las Corporaciones Locales han de aportar para atender el cumplimiento de

los fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

Segundo.—Para la efectividad de dichas aportaciones, las respectivas Corporaciones Locales tendrán en cuenta lo previsto en la presente Orden al confeccionar los presupuestos ordinarios para los ejercicios económicos comprendidos en el citado quinquenio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. E.", de 11-XI-1972.)

### ORGANIZACION SINDICAL

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso - subasta para la adjudicación de las obras de adaptación locales para Escuela Sindical en la Casa Sindical Comarcal de Gijón (Oviedo), expediente 1.658, cuyo presupuesto de contrata asciende a 287.986 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 5.760.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical Hogar de Oviedo (Llamaquique, 2, bajo) y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 27 de octubre de 1972.  
El Subdirector, Adolfo Martín Arbués.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Terminada mi ausencia del despacho oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario general del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 15 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Edicto

Don Carlos López Keller, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de medidas provisionales en relación con mujer casada,

### DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día doce de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este

seguido ante este Juzgado con el número 115/71 por doña Dolores Santillario Ruiz y don Santiago García-Lago García, mayor de edad, de esta vecindad, en proveído del día de hoy he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el coche turismo Seat-1.500, matrícula O-110.150, cuyo vehículo ha sido valorado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Que el citado vehículo fue embargado en el expresado expediente al esposo don Santiago García-Lago García para el pago de pensión alimenticia a doña Dolores Santillario Ruiz, y se encuentra depositado en el propio señor García-Lago, domiciliado en la calle González Abarca, número 8, octavo, izquierda de esta villa; y que se ha señalado para el remate de dicho vehículo el día treinta del actual a las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta como postores, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado o en establecimientos públicos correspondientes, por los licitadores el diez por ciento, al menos, del valor que sirve de tipo a la subasta.

Dado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio de menor cuantía 156 de 1972, promovido por don Serafín Gayos Murias y otros contra don Angel Alvarez Valdés, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—El comprador quedará subrogado en las obligaciones derivadas de la hipoteca constituida en favor de la Caja de Ahorros de Asturias.

Cuarta.—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

El piso sexto B y C departamentos 16 y 17 de la casa número uno de la calle Jovellanos, de esta villa, valorado en un millón cien mil pesetas.

Dado en Gijón a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día quince de diciembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo 85 de 1970, promovido por doña Araceli Fabián Muñiz contra don Juan Fernández del Valle, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos hereditarios que correspondan al deudor sobre los inmuebles siguientes:

Piso primero derecha del edificio número 14 de la calle Avi-

lés, de esta villa, valorados los derechos en la cantidad de pesetas 233.331.

Local comercial número 2, derecha de la casa número 34 de la calle Sagrado Corazón de esta villa, valorados los derechos en 200.061 pesetas.

Vivienda o piso primero izquierda de la casa número 34 de la calle Sagrado Corazón, de esta villa, valorados los derechos en 53.500,70 pesetas.

Piso octavo izquierda de la casa número 3 de la calle Ribadesella de esta villa, valorados los derechos en 314.050 pesetas.

Dado en Gijón a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Antonio Martín García, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 168/72 a instancia de doña María de las Mercedes Gaudelia del Campo García, contra don Rufino Blanco Loché y cuantas demás personas tuviesen interés en la herencia de doña Aurora Loché Tuya, sobre levantamiento de una conducción de aguas, en cuyos autos recayó providencia con esta fecha admitiendo la demanda y acordando el emplazamiento de los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos y contesten la demanda; acordándose publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos del emplazamiento de las personas que puedan tener interés en la herencia de doña Aurora Loché Tuya, a fin de que dentro de dicho plazo se personen en los autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar la demanda, de la que se les entregarán las oportunas copias, así como de los documentos acompañados a la misma.

Dado en Gijón a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

##### Anuncio de subasta

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la villa de Mieres y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 12/72, seguidos a instancia de don Ma-

nuel García González, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Mieres, contra don Celestino Díaz Tuñón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, sobre reclamación de cantidad en cuantía de pesetas 144.005 hoy en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

1.—Camión Pegaso, O-96.634, tasado en 330.000 pesetas.

2.—Camión Pegaso, O-96.635, tasado en 330.000 pesetas.

3.—Camión Pegaso, O-96.636, tasado en 330.000 pesetas.

El depositario de los citados vehículos es el propio demandado, quien hizo constar en la diligencia de embargo, que los camiones están hipotecados en favor de don Angel Luengo Martínez, de Zaragoza.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación con la citada rebaja sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Mieres a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 413 de 1972 que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto de una sortija por virtud de denuncia formulada por Carmen Simil Senye, de 42 años, casada, camarera, hija de Manuel y Flora, natural de Muros de San Pedro (La Coruña) y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, el señor Juez municipal número uno de este Juzgado, don Hermenegildo

González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Julio Antolín Reyero Riaño, de 20 años, soltero, técnico de televisión y vecino de Gijón, por supuesto hurto de una sortija de caballero, a Carmen Simil Senye, de 42 años, casada, camarera y vecina que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Julio Antolín Reyero Riaño de la falta de hurto de que le acusa Carmen Simil Senye y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia a la denunciante, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado; y para la del denunciado, líbrese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Gijón. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando a u d i e n c i a pública en el día de la fecha de que doy fe.—Luis A. Pueyo.

Y para que sirva de notificación a la expresada denunciada, hoy en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Luis Antonio Pueyo Ayneto.

— : —

#### Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 567 de 1972, que se instruye por este Juzgado por daños por colisión de vehículos, acordó citar como lo verifico a medio de la presente al denunciado Francois Josep Emmenecker, de 47 años, casado, inspector comercial, natural de Rodez (Aveyrón), Francia, y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once y media horas del día primero de diciembre próximo, comparezca

ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 568 de 1972, que se instruye por este Juzgado por lesiones por supuesta imprudencia, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once y media horas del día primero de diciembre próximo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, el denunciado Rafael Martín Arroyo, de 52 años, casado, conductor y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE GIJON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de los de esta localidad, don Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don José Manuel Audisio Zaragoza, contra la empresa Siderúrgica Asturiana, S. A., y otra más codemandadas, sobre enfermedad profesional, que llevan el número de orden 467/72, por el presente se cita a la empresa demandada, anteriormente

citada, Siderúrgica Asturiana, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día siete de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca legalmente representada, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto de juicio, advirtiéndola que a dicho acto deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que dicho acto no se suspenderá en el supuesto de su incomparecencia, ni de ninguna de las otras partes también demandadas.

Y para que sirva de citación a la empresa Siderúrgica Asturiana, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Gijón a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

José Florentino Cuevas Riestra, Auxiliar en funciones de Secretario habilitado de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: De que en esta Magistratura se ha presentado recurso contra empresas actualmente en paradero desconocido, y habiéndose procedido a su emplazamiento, por el presente edicto, se le emplace para que comparezca en el término de quince días.

Expediente número 1.077/72, seguido a instancia de María Cristina García Suárez, contra Mina de Siervo Negro y otros, sobre diferencia de pensión de viudedad.

Y por el presente y de orden del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se emplace a la referida demandada, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante la sala de lo social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo ya mencionado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de emplazamiento a la empresa mencionada, expido el presente en Mieres a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de

que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En Oviedo a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre diferencia prestaciones, entre partes, de una como demandante: María del Carmen Delfina Fuente García, mayor de edad, viuda, asistida del Abogado don Alvaro González Lavín; y como demandadas: Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, representado por el Abogado don Tomás A. Buylla; Mina Malaespera, en la persona de sus propietarios Angel y José Sánchez Santos; Hispania, S. A.; Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecidos.

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por María del Carmen Delfina Fuente García, contra Mina Malaespera, Cía. de Seguros Hispania; Caja Nacional de Accidentes de Trabajo; Fondo Compensador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales; Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno al Fondo Compensador como subrogado en las obligaciones de la Entidad Aseguradora y ésta a su vez de la patronal demandada a que con efectos a la fecha de su concesión con liquidación de las cantidades pendientes otorgue a la actora una pensión de viudedad equivalente al sesenta por ciento de una base reguladora de 7.012,50 pesetas, y a que complete la cantidad asignada como indemnización a tanto alzado hasta alcanzar la cantidad de 42.075 pesetas, sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y del Servicio de Reaseguro.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en casación para ante la sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previa certificación acreditativa del comienzo y abono de las prestaciones concedidas, si fuere el demandado condenado quien lo hiciere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús G. Peña.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, a efectos de notificación de la patronal incomparecida en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Oviedo a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

##### Edicto

El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, a medio del presente hace saber:

Que en los expedientes gubernativos de apremio acumulados, seguidos en esta Magistratura, con el número del que encabeza 440/72 y otros, contra la empresa Transportes Robles por impago de cuotas de la Seguridad Social al I. N. P. y Mutualidad Laboral de Transportes, por un importe global de noventa y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas de principal, con más quince mil novecientas noventa y nueve pesetas presupuestadas para el pago de costas; por providencia del día de la fecha y para cubrir el importe de aquellas responsabilidades, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a la ejecutada que más abajo se describen, bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta dependencia a las once horas del próximo día veintisiete de noviembre; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por ciento del importe de la tasación pericial de los bienes; la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; solamente podrá celebrarse una subasta con dos licitaciones; no se admitirán posturas que no cubran el 50 por ciento de dicha peritación practicada; podrá realizarse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de bienes embargados y su valoración

Un tractor, marca "Ebro, de 65 H.P., valorado en 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

Importando la suma anterior la cantidad figurada en ella de ciento cincuenta mil pesetas, quedando los bienes depositados provisionalmente en poder de Transportes Robles, con domicilio en Oviedo, calle Uría, número 19.

Dado en Oviedo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES  
DE OVIEDO****Márgenes comerciales para  
frutas y verduras**

De acuerdo con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados en factura —que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista—, son los que a continuación se indican:

**Frutas en general:**

Hasta 5,99 pesetas de costo por kilogramo el margen comercial máximo será de 2 pesetas por kilogramo.

De 6 a 9,99: 4 pesetas Kg.

De 10 a 14,99: 5 pesetas Kg.

De 15 a 19,99: 6 pesetas Kg.

De 20 a 29,99: 7 pesetas Kg.

De 30 a 39,99 pesetas: el 25 por ciento del costo.

De 40 en adelante: el 20 por ciento sobre el exceso de precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

**Plátanos:**

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por Kg. en las ventas que realice al detall, la suma de los siguientes conceptos: 2,70 como margen propiamente dicho y 1,70 por compensación del tronco en kilogramo de peso.

A los plátanos desmanillados, envasados en caja de cartón, se aplicará un margen en las ventas al detall de 3,50 pesetas por kilogramo.

**Hortalizas:**

Hasta 4,99 de costo por kilogramo el margen comercial máximo será de 3 pesetas Kg.

De 5 a 9,99: 4 pesetas Kg.

De 10 a 14,99: 5 pesetas Kg.

De 15 a 19,99: 6 pesetas Kg.

De 20 a 29,99: 7 pesetas Kg.

De 30 a 39,99 pesetas: el 25 por ciento del costo.

De 40 en adelante: el 20 por ciento sobre el exceso del precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

En las ventas al detall de coliflores, repollo y escarola, cuando el destroncado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas exteriores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio fijo la dis-

minución del peso que ello pueda representar.

**Patatas:**

En la venta al detall de patatas, el margen comercial máximo señalado es de 1 peseta por kilogramo.

Oviedo, 7 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

**Oficina de reclamaciones**

En la relación con los datos referentes a los números y dirección del INDIME, publicados en nota de esta Delegación Provincial, se hace saber que las denuncias o comunicaciones al citado Organismo deberán efectuarse a los teléfonos 23 05 99 ó 23 06 71, en la Avenida de Galicia, número 16-5.º, derecha.

Lo que se hace público como rectificación a la nota de referencia.

Oviedo, 8 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

Para orientación del consumidor, a continuación se relacionan varios productos alimenticios que tienen señalado precio máximo de venta al público:

Azúcar terciada, 16,80 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla a granel, 17 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla envasada (bolsas de 1/2 kilo, 1 kilo o 2 kilos), 18,50 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar granulada especial, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo a granel, 20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo envasado en cajas de 1 kilo o inferior, 22,80 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo estuchado, 24 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 28 pesetas litro.

**Café extranjero tostado:**

Clase superior, 165 ptas. Kg.

Clase corriente, 147 ptas. Kg.

Clase africano, 119 ptas. Kg.

**Café extranjero torrefacto:**

Clase superior, 153 ptas. Kg.

Clase corriente, 137 ptas. Kg.

Clase africano, 112 ptas. Kg.

**Café español tostado:**

Clase Duboski, 126 ptas. Kg.

Clase Robusta, 119 ptas. Kg.

Clase Liberia, 117 ptas. Kg.

**Café español torrefacto:**

Clase Duboski, 117 ptas. Kg.

Clase Robusta, 112 ptas. Kg.

Clase Liberia, 109 ptas. Kg.

**Pan de formato obligatorio:**

Flama, pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal, pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Pan de modelación libre autorizada:

**Flama**

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 9,50 pesetas.

Pieza de 280 gramos, 5,00 pesetas.

Pieza de 180 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 120 gramos, 2 pesetas.

**Candeal**

Pieza de 1.000 gramos, 14 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 10 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 5,50 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 2 pesetas.

Pieza de 50 gramos, 1 peseta.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el caso de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para el granel.

Se recuerda a los industriales detallistas del ramo de la alimentación, vienen obligados a tener expuestos en sus establecimientos carteles con la lista de los productos anteriormente mencionados y sus precios respectivos, en lugar destacado y bien visible para el comprador.

Oviedo, 10 de noviembre de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

**INSTITUTO NACIONAL PARA  
LA CONSERVACION DE LA  
NATURALEZA**

Servicio Provincial de Oviedo

**Anuncio**

El Excmo. señor Ministro de Agricultura con fecha 25 de septiembre, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 42 del Catálogo de los de U. P. de

la provincia de Oviedo, denominado "Boizuna de Misiegos", de la pertenencia de Santa María de Carrea y sito en el término municipal de Teverga.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Oviedo, que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en las Peñas de Sufuro, del macizo de Piedra Furada, sobre el prado "Borrecos", de Jovino Boto Riesgo, y en coincidencia con el piquete número 74 del deslinde del monte de U. P. número 67, "Valmayor, Rebollada y Misiegos", del pueblo de Fresnedo, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 281, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior. Se consigna en acta que entre los piquetes número 43 al 103, y de éste al 43, queda una zona de monte de unas 18 hectáreas, denominada "La Granda", cuya posesión ha sido de siempre exclusiva del pueblo de Carrea. Asimismo en el acta del día 16 de julio de 1970, hacen constar los comparecientes que, excepto en la porción denominada "La Granda", la posesión del resto del monte se ha efectuado desde tiempo inmemorial mancomunadamente por los pueblos de Carrea, Berrueño, Sobrevilla y Monteciello, los dos primeros de la parroquia de Santa María de Carrea y los otros dos de la parroquia de Santo Tomás de Riello, por lo que la pertenencia debe asignarse al Ayuntamiento de Teverga, correspondiendo exclusivamente a dichos pueblos los aprovechamientos vecinales de leñas y pastos. Se apearon asimismo seis enclava-

dos, reconocidos como poseídos por particulares, con una cabida total de 2,8000 hectáreas. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Oviedo, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador, debiendo asignarse la pertenencia al Ayuntamiento de Teverga, como entidad representativa de los pueblos de Carrea y Sobrevilla, de la parroquia de Santa María de Carrea, y Berrueño y Monteciello de la parroquia de Santo Tomás de Riello, a los que corresponde exclusivamente el aprovechamiento de leñas y pastos.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas propuestas por el Ingeniero operador, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro que

da fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 42 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Boizuna de Misiegos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Teverga, y sito en el término municipal de Teverga, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Oviedo.

Número del monte, 42.

Nombre del monte, "Boizuna de Misiegos".

Término municipal, Teverga.

Pertenencia, Ayuntamiento de Teverga, como entidad representativa de los pueblos de Carrea y Sobrevilla, de la parroquia de Santa María de Carrea Berrueño y Monteciello, de la parroquia de Santo Tomás de Riello, en la zona "La Granda", los aprovechamientos son exclusivamente del pueblo de Carrea.

Límites:

N.—Monte de U. P. número 64, "Sobia", del mismo término y pertenencia y prados particulares de "Cabaneto" y "Allen", enclavados entre ambos montes.

E.—Monte de U. P. número 64, "Sobia", del mismo término y pertenencia.

S.—Prados particulares de La Mortera de Piedra Furada y monte de U. P. número 67, "Valmayor. Rebollada y Misiegos", de Fresnedo.

O.—Fincas particulares de los pueblos de Carrea, Berrueño, Monteciello y Sobrevilla.

Cabidas:

Cabida total del monte, hectáreas 126,5500.

Cabida de enclavados, 2,8000 hectáreas.

Cabida pública resultante: 123,7500 hectáreas.

Especies: Ulex europaeus y pastos:

3.º—Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano.

A.—"Prado Sucueva", poseído

por herederos de Francisco García Flórez, de Páramo. Cabida, 0,3750 hectáreas.

B.—"La Granda", poseído por herederos de Francisco García Flórez, de Páramo. Cabida, hectáreas 0,4500.

C.—"Prados de Allen", poseídos por José Tuñón Álvarez, de Berrueño y José María Tuñón González. Cabida, 0,5500 hectáreas.

D.—"Las Nocidiellos", poseído por Bernardino García Argüelles, de Berrueño y otros. Cabida, 1,1250 hectáreas.

E.—"Entrambaslleras", poseído por José Antonio Álvarez Garrera, de Berrueño. Cabida, hectáreas 0,1250.

F.—"Llaneces", poseído por José García Suárez de Sobrevilla. Cabida, 0,1750 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 2,8000 hectáreas.

4.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1972.  
El Ingeniero Jefe, Jaime Vigón Sánchez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Don Isaac Ortega Suárez, en representación de la sociedad Velasco Herrero Hermanos, S. L.,

solicita la declaración de urgente ocupación de varias fincas, sitas en Vega de Rengos, del término municipal de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, necesarias para el depósito de rocas procedentes del Socavón General de Mina Las Esperanzas.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957,

Se ha resuelto abrir información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "La Voz de Asturias" de esta capital, y expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y de esta Delegación.

Los terrenos que se pretende expropiar son los siguientes:

Finca número 1.—Propiedad de don José Álvarez Rodríguez y esposa. Denominada "Prado del Molino". Superficie total: 2.188,25 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, sur y oeste, con herederos de Ernesto González; y al este, con José Álvarez Rodríguez y herederos de Ernesto González.

Finca número 2.—Propiedad de herederos de Ernesto González. Denominada "Prado del Molino". Superficie total: 4.750,25 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, con terrenos de Velasco Herrero, S. L.; sur y este, con José Álvarez, y oeste, con río Narcea.

Finca número 3.—Propiedad de don David Pérez Blanco y esposa. Denominada "Prado del Avellanedo". Superficie total: 7.951,25 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, con herederos de Ernesto González; sur, con Velasco Herrero, S. L.; este, con al misma propiedad, y oeste, con río Narcea.

Finca número 4.—Propiedad de herederos de Celestino Galán. Denominada "Prado del Molino". Superficie total: metros cuadrados 8.935,25. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, con Alfredo Carlos Rodríguez; sur, con Velasco Herrero, S. L.; este, con río Narcea, y oeste, carretera.

Finca número 5.—Propiedad de don José Álvarez Rodríguez y esposa. Denominada "Prado y castañedo del Sardón". Superfi-

drados. Superficie a expropiar: 250 metros cuadrados. Limita al norte, con camino y José Pérez; sur y este, con camino, y oeste, con José Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que puedan presentar, los que se crean perjudicados, las alegaciones que estimen conveniente, en orden a la subsanación de posibles errores, alegaciones que podrán ser presentadas hasta el momento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 9 de noviembre de 1972.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### Zona de Avilés

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada. Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresan, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles, que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el

concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Relación que se cita

1.—Alonso P., Antonio. Domiciliado en la calle de Los 3, número 5. Villalegre, Avilés. Número 13/72. Visita inspección frutería ejercicio 1970. Liquidación, 379342. Importe principal, 160 pesetas. Expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

2.—Aguilar Romo, Dca. Angela. Domicilio, Fernández Ladreda, 10. Número 6854/72 trabajo personal. Evaluación global ejercicio 1970. Importe, 147 pesetas. Liquidación, 310. Referencia, 4.

3.—Comas, Laurentino. Domicilio, Víctor Py, 2. Villalegre, Avilés. Número 12/72. Visita inspección bar Jefatura Provincial Sanidad. 160 pesetas. Liquidación, 379341/70.

4.—Delgado, Manuel. Sala de fiestas en calle Víctor Py. Villalegre, Corvera. Número 15/72. Visita inspección Jefatura Provincial Sanidad. Importe, 200 pesetas. Liquidación, 379179 de 1970.

5.—Fernández Artime, José Manuel. Domicilio, Fernández Balsera, 28. Avilés. Núm. 6559/72. Cuota de beneficios 1970. Importe, 11.120 pesetas. Liquidación J21739. Referencia, 1980644.

6.—Fernández Díaz, Pilar. Domicilio, calle López Miranda, 20. San Juan de la Arena, Soto del Barco. Número 1/72. Visita inspección a peluquería señoras, de la Jefatura Provincial de Sanidad. Número 1/72. Importe, 320 pesetas. Liquidación, 382470/1970.

7.—G. Pola Menéndez, Modesto. Domicilio, San Juan de Nieva, Avilés (farmacia). Número 6/72. Tasa Jefatura Provincial de Sanidad. Liquidación, 42764. Ejercicio, 1970. Importe, 320 pesetas.

8.—García Rodrigo, Pilar. Domicilio, G. Franco, 5. Avilés. Número 1730/72. Expedida por la Delegación de Hacienda de Toledo. Concepto, lujo vedados. Ejercicio, 1971. 38 pesetas.

8.—García Rodrigo, Pilar. Domicilio, G. Franco, 5. Avilés. Número 1731/72. Expedida por la Delegación de Hacienda de Toledo. Lujo vedados. Ejercicio 1971. Importe, 473 pesetas.

9.—Guzmán Hiraldo, Claudio. Domicilio, Grupo Francisco Franco. Avilés. Número 5376/72. Impuesto, transmisiones. Liquidación, 2255. Referencia, 2678. Ejercicio, 1972. Importe, 1.282 pesetas.

10.—Iñiguez Montero, Manuel. Domicilio, Valliniello, Avilés. Número 7262/72. Impuesto, transmisiones. Liquidación, 6946. Referencia, 8308. Importe, 813 pesetas.

11.—Menéndez García, Manuel. Domicilio, San Pelayo, Trasona, Corvera. Número 21/72. Tasa visita inspección a su bar. Expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad. Liquidación, 44190/72. Importe, 160 pesetas.

12.—Rodríguez, José Antonio. Domicilio, calle Víctor Py, s/n. Villalegre, Corvera (bar). Número 16/72. Liquidación. Jefatura Provincial de Sanidad. Número 16/72. Liquidación. Jefatura Provincial de Sanidad. Número 379198/70. Importe, 160 pesetas.

13.—Rodríguez Serrano, Rosario. Domicilio, Quintana de Chacón, Corvera (almacén de vinos). Número 19/72. Expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad. Liquidación, 379293/70. Importe, 200 pesetas.

Dado en Avilés, 14 de octubre de 1972.—El Recaudador.

— : —

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número,

concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

### Relación que se cita

1.—Galindo Ruedo, Jesús Eusebio. Domiciliado en Llera, Avilés. Núm. 7355/72. Impuesto transmisiones. Ejercicio 1972. Liquidación, 07829. Referencia, R009507. Importe, 1.406 pesetas.

2.—Mateo, Antonio. Domiciliado en calle Víctor Py, 21. Villalegre, Avilés. Número 11/72. Jefatura Provincial de Sanidad. Liquidación, 379339/70. Tasa por visita inspección tienda ultramarinos. Importe, 160 pesetas.

3.—Menéndez Fernández, Ramón. Documento nacional identidad, 10298156. Domiciliado, en Solís, Corvera. Número 6714/72. Cuota de beneficios. Ejercicio 1970. Liquidación, 10762. Referencia 1150193. Importe, 4.296 pesetas.

Dado en Avilés, 24 de octubre de 1972.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## A YUNTAMIENTOS

### DE AVILES

#### Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anun-

cia concurso público, según el detalle siguiente:

Objeto. — Obras de pavimentación y calefacción en el salón de recepciones de la Casa Consistorial.

Plazos del contrato.—Las obras se entregarán al Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en 15.365,18 pesetas. La definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Tipo de licitación.—512.172,97 pesetas, a la baja.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve a trece.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, en pliego cerrado que podrá estar lacrado y precintado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula séptima del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce de la mañana del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Pago.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones expedidas por el Técnico municipal. A tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad, número ....., en nombre propio (o en representación de .....) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso con vocado por el Ayuntamiento de Avilés en el "Boletín Oficial del Estado", número ....., de fecha ....., para contratar las obras de pa-

vimentación y calefacción del salón de recepciones de la Casa Consistorial.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 15.365,18 pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..... a ..... de ..... de 1972.  
El licitador,

Podrán añadirse las sugerencias autorizadas en la regla segunda del artículo 40 del invocado Reglamento de Contratación.

Avilés, 15 de noviembre 1972.  
El Alcalde.

#### DE CASO

##### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, el expediente número uno de suplementos de crédito con cargo a parte del superávit resultante de la liquidación del ejercicio ordinario de 1971.

Campo de Caso, 11 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncio

Contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle Dr. Carreño, de Salinas

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de construcción de aceras en la calle del doctor Carreño, de Salinas, se hace saber que los contribuyentes afectados, son los que figuran a continuación:

Doña Segunda Gago Raimondez; Hotel Rivero; herederos de

don David Fernández Flórez; don Felipe Vega Suárez; construcciones Mariano Rodríguez; Comunidad de Propietarios de la 2.ª fase de la "Torre Las Alas"; Comunidad de Propietarios de la 1.ª fase de la "Torre Las Alas".

A todos ellos se les convoca para que asistan a las doce (12) de la mañana, del día siguiente, de transcurridos quince (15) días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales, para constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Asociación.

2.—Designación de Delegados.

3.—Redacción de estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Castrillón, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

#### Anuncio de subasta de obra

1.—Objeto.—La ejecución de las obras de construcción de aceras en la calle doctor Carreño, de Salinas.

2.—Plazo.—La obra deberá terminarse en el plazo de dos meses a contar de la adjudicación definitiva.

3.—Tipo de licitación.—299.312 pesetas.

4.—Fianza provisional.—5.986 pesetas.

5.—Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

6.—Exposición de documentos En la Secretaría Municipal, (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 13, de días no festivos.

7.—Documentos a acompañar a cada proposición. — A cada proposición se acompañarán todos los documentos que se indican en el modelo de proposición.

8.—Modelo de proposición.—Don..., con documento nacional de identidad número..., que vive en..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en...tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

h) Acompaña documento acreditativo de tener concertada póliza de seguro de accidentes de trabajo con mutualidades laborales.

Fecha y firma del licitador.

9.—Presentación de plicas.—Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de construcción de aceras en la calle Dr. Carreño, de Salinas".

La presentación se hará hasta el día anterior, inclusive, del acto de apertura de plicas, en horas de 9 a 13 de la mañana, en días laborables.

10.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte (20) días, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce (12) de la mañana, en la Casa Consistorial.

Castrillón, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncios

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino del poblado de "Endasa", don Manuel Alvarez Flórez, ha solicitado licencia para instalar un autoservicio con venta de carnes frescas en local sito en El Poblado de "Endasa", en Laviana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobada por el Ayuntamiento pleno modificación de la Ordenanza Fiscal para exacción de la tasa por Administración de documentos, su expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Luanco, 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE GRADO

##### Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, el segundo expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, se expone al público, en las oficinas de Intervención, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Grado a 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto extraordinario "adquisición de terrenos y aportación municipal a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Posada, Santa Cruz y San Cucufate", se expone al público a efectos de reclamaciones por un período de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Llanera, 9 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE TINEO

##### Edicto

Convocada oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, mediante edicto que fue publicado en el ejemplar número 41 de 1972, correspondiente al día 19 de febrero del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se señala el día 12 de diciembre del año actual, a las doce horas, para la celebración de los exámenes, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Queda anulada la convocato-

ria señalada para el día 14 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 243, de fecha 24 de octubre ppdo.

Tineo, 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### JUNTA VECINAL DE SANTIANES (Pravia)

##### Anuncio

Dictaminadas las Cuentas correspondientes al ejercicio del año 1971, liquidación del presupuesto Cuenta General y Patrimonio de esta entidad; quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, con sus respectivos justificantes en el domicilio social de esta entidad, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas por los vecinos de este pueblo y presentar las reclamaciones u objeciones pertinentes por escrito; todo ello de acuerdo con lo que se dispone por el Artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santianes de Pravia a 2 de noviembre de 1972.—El Presidente.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PISA JIMENEZ, Jesús, de 17 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de José y Visitación, natural de León, con domicilio últimamente en Oviedo, calle Caveda, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 78 de 1972, instruidas por el delito de hurto.

— : —

MUÑIZ MEGIDO, Santos Luciano, de 39 años de edad, casado, carpintero, hijo de Félix y de Ma-

ría, natural y vecino de Felecho-sa, concejo de Aller, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero, en término de cinco días, para constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias número 41 de 1972, por imprudencia.

— : —

MARTINEZ MENENDEZ, Aladino, de 35 años de edad, casado, hijo de José y Amparo, natural de Pola de Allande (Oviedo), y vecino de Tineo, Villanueva de Sorriba, de este partido judicial, de donde se ausentó sin dejar señas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha dictado en el sumario que se le sigue con el número 43 de 1972 por delito de abandono de familia.

### Anuncios no Oficiales

#### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE OVIEDO

##### Edicto

Por hallarse en situación de morosidad en el pago de las cuotas colegiales y de previsión, los Agentes Comerciales que a continuación se detallan, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se procederá a la anulación de sus carnets profesionales con fecha 31 de diciembre de 1972.

Número colegiado, 1029, don Agustín Capín Alonso, carnet núm. 67939; 1145, don Manuel Ortiz Alvarez, 76543; 1212, don José Ramón Requejo Flórez, 82105; 1455, don Francisco Serrador Hernández, 100277; 1705, Felipe León Gálvez Benito, 56728; 1764, don Angel Casanueva Rodrigo, 122028; 1796, don Rafael C. García Sánchez, 124125; 1866, don Marcelino Lobón González, 129781; 1899, don Juan J. Díaz Conde, 133222; 1929, don Manuel Villar Alvarez, 134801; 1945, don Emilio Bozzo Farjardo, 81095; 2016, D. Eugenio Clary Ojero, 141787; 2022, don Tomás Torre Barbón, 141793; 2091, D. Manuel F. Puig García, 145610; 2098, don Ma-

nuel J. Díaz Suárez, 146496; 2166, don José R. García Hevia, 149447; 2192, don Adolfo Llavana Hevia, 150590; 2203, don Vicente Eraña de Melchor, 151082; 2245, D. Eugenio Martínez Fernández, 155014; 2246, don Rafael Martínez Suárez, 155015; 2249, don José Antonio Pérez Beltrán, 155016; 2250, D. Justino A. Martínez Rodríguez, 155017; 2251, don José M. Fidalgo Suárez, 155018; 2261, don Enrique Suárez Conde, 155024; 2318, don José R. González García, 155052; 2357, don Jesús M. Fernández Corzo, 155077; 2371, don Mario Arias Alvarez, 155087; 2388, don Herminio Alvarez Alvarez 157820; 2403, don Faustino Acebal Flórez, 137834; 2419, D. Ramón A. de Martín Sansuan, 159783; 2407, D. Angel Iglesias Quintana, 157838; 2450, don José L. García González, 161916; 2472, don Enrique Fernández Arango, 163101; 2478, don José Alvarez de la Riva, 164047; 2479, don José M. Fernández, 163446; 2499, don Gonzalo Alvarez Méndez, s/n.; 2502, don Lorenzo Castrillo Losa, 164966; 2508, don José M. Alvarez Fernández, 164971; 2509, don José M. Suárez Fernández, s/n.; 2530, don Joaquín Trigueros Muñoz, 166629, y 2535, don Manuel A. Carreras Bouzas, 167284.

Lo que se comunica para general conocimiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio.

Oviedo, 13 de noviembre 1972. El Secretario, Víctor Corcobado Rodríguez.—Visto bueno, el Presidente, Avelino Calvo Gallego.

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Sucursal de Ujo

Anuncio de extravío de la cuenta 3023013440

Habiendo sufrido extravío la cuenta 3023013440, a nombre de don Daniel Martínez Martínez, adscrita a esta oficina de Ujo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Ujo, 7 de noviembre de 1972. El Delegado.